



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/365/2011, de 24 de marzo, de la Dirección General de Desarrollo Sanitario, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan.

Por todo ello, previo informe sobre las medidas de seguridad del fichero de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

*Artículo 1.– Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que se describen en el Anexo de la presente disposición.

El Anexo I prevé la creación del fichero automatizado «Concurso de Traslados». Por su parte, el Anexo II tiene por objeto la modificación de los ficheros en él citados. Por último, se procede a la supresión de los ficheros descritos en el Anexo III, no siendo necesaria la adopción de medidas de seguridad en cuanto al destino de su contenido al no haber almacenado nunca datos de carácter personal. En los ficheros afectados en esta orden, se implementan las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su desarrollo reglamentario.



## *Artículo 2.– Responsable.*

El responsable de los ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

## *Artículo 3.– Afectados.*

Los afectados por los ficheros pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los órganos administrativos indicados en los Anexos de la presente disposición.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de marzo de 2011.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I****FICHERO CREADO****1. NOMBRE DEL FICHERO: Concurso de traslados.**

*Fines y usos:* Registro de los datos identificativos de los trabajadores del sistema nacional de salud, que quieran participar en un concurso de traslados para obtener plaza en alguno de los centros de la Gerencia Regional de Salud, con el fin de poder gestionar dicho concurso.

*Personas o colectivos afectados:* Empleados públicos del Sistema Nacional de Salud.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* A través del propio afectado o su representante legal.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

- Datos identificativos del afectado.
- Datos de características personales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalles del empleo.
- Otro tipo de datos (certificados necesarios para demostrar el cumplimiento de los requisitos de participación).

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* No.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Recursos Humanos.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de registro, selección y provisión.

*Nivel de seguridad:* Básico.

**ANEXO II****FICHEROS MODIFICADOS****1. NOMBRE DEL FICHERO: *Registro de donantes de órganos.***

*Fines y usos:* Conocimiento y evaluación de los órganos y los donantes de Castilla y León.

*Personas o colectivos afectados:* Pacientes donantes y familiares de éstos.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Fichas individualizadas procedentes de las unidades de cuidados intensivos de donde proceden los donantes.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

- Datos identificativos del donante.
- Datos de características personales del donante.
- Datos de salud del donante.
- Datos de carácter identificativos del receptor.
- Datos de características personales del receptor.

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* A las Gerencias de Atención Especializada de Castilla y León.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de coordinación de trasplantes.

*Nivel de seguridad:* Alto.

**2. NOMBRE DEL FICHERO: *Registro de enfermos renales crónicos.***

*Fines y usos:* Conocimiento de la evolución y evaluación de la insuficiencia renal crónica en la Comunidad de Castilla y León en enfermos que reciben tratamiento renal sustitutivo mediante diálisis o trasplante.

*Personas o colectivos afectados:* Enfermos renales crónicos que reciben tratamiento renal sustitutivo mediante diálisis o trasplante.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Fichas individualizadas procedentes de los servicios de Nefrología y de los Centros de Hemodiálisis.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

- Datos identificativos del paciente.
- Datos de características personales.
- Datos de salud del paciente.

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* A los Servicios y Centros que suministran los datos, los referidos a sus propios pacientes. Previa disociación de los datos al Grupo de Registro de Enfermos Renales (GRER), a la European Dialysis and Transplant Association (EDTA) y para la realización de proyectos de investigación de interés sanitario.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de coordinación de trasplantes.

*Nivel de seguridad:* Alto.

3. NOMBRE DEL FICHERO: *Registro de receptores de médula ósea.*

*Fines y usos:* Conocimiento de pacientes que necesitan un trasplante de médula ósea.

*Personas o colectivos afectados:* Pacientes de Castilla y León que están a la espera de un trasplante de médula ósea y pacientes trasplantados de médula ósea.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Historial médico del paciente enviado por los hospitales de la Comunidad de Castilla y León para tramitar la aceptación en el programa de trasplante medular.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

- Datos identificativos del paciente.
- Datos de características personales.
- Datos de salud.

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* No.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de coordinación de trasplantes.

*Nivel de seguridad:* Alto.

4. NOMBRE DEL FICHERO: *Tarjeta de donantes de órganos de Castilla y León.*

*Fines y usos:* Conocimiento y estimación del número de personas de Castilla y León que potencialmente podrían ser donantes de órganos y tejidos.

*Personas o colectivos afectados:* Personas donantes de órganos de Castilla y León.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Fichas individualizadas procedentes de la coordinación de trasplantes y asociaciones de pacientes trasplantados.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

– Datos de carácter identificativos.

– Datos de características personales del donante.

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* Gerencias de Atención Especializada de Castilla y León.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de coordinación de trasplantes.

*Nivel de seguridad:* Básico.

**ANEXO III****FICHEROS SUPRIMIDOS****1. NOMBRE DEL FICHERO: *Registro de trasplante cardíaco.***

*Fines y usos:* Conocimiento de la evolución y evaluación de la patología cardíaca subsidiaria de trasplante cardíaco.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.

**2. NOMBRE DEL FICHERO: *Registro de trasplante hepático.***

*Fines y usos:* Conocimiento de la evolución y evaluación de la patología hepática subsidiaria de trasplante hepático.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Desarrollo Sanitario.